



DEPARTAMENTO DE SALUD

Comencian 2014

MAT: APRUÉBASE ADDENDUM PROGRAMA RESOLUTIVIDAD

LA HIGUERA, 09 Abr. 2014

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763 del 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°1600/2008 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la Republica, D.S. N°117 del 22.11.2010 del Ministerio de Salud., la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

CONSIDERANDO:

Resolución Exenta 1019 de fecha 26 de Marzo de 2014.

DECRETO EXENTO N° 001424

APRUÉBASE, el "ADDENDUM PROGRAMA RESOLUTIVIDAD " de fecha 26 de MARZO del 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de La Higuera y el Servicio de Salud Coquimbo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.



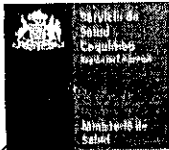
**FELIPE QUISPE QUISPE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**MARIO PIZARRO BRUZZONE
ALCALDE (S)**

Distribución:

- 1.- Correlativo 302/04-2014
- 2.- Encargado del Programa
- 3.- Finanzas
- 4.- Secretaría Municipal
MPB/FQQ/agc.



SAC/lcb

Int. N°365

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1019

LA SERENA

29 MAR 2014

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763 de 1979, Art. 9° del D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resoluciones N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, D.S. N° 109/14 del Ministerio de Salud y,

CONSIDERANDO:

El Servicio y la Municipalidad celebraron un convenio con fecha 16.01.14 del Programa de Resolutividad en APS, el cual fue aprobado por resolución exenta N° 138 del 04.01.14 del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 26.03.14, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, representada por su Alcalde **D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Directora(S) **D. LIA VILLARROEL SALINAS**, relativo al Programa de Resolutividad en Atención Primaria, texto del siguiente tenor:

**ADDENDUM
PROGRAMA RESOLUTIVIDAD**

LA HIGUERA - 2014

En La Serena a ...26.03.14..., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora(S) **D. LIA VILLARROEL SALINAS**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avenida La Paz N°02 La Higuera, representada por su Alcalde **D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron un convenio con fecha 16.01.14 de Resolutividad en APS, el cual fue aprobado por resolución exenta N° 138 del 04 Enero 2014 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en modificar las cláusulas segunda y cuarta y reemplazar la cláusula quinta del convenio original, individualizado en la cláusula precedente, de la forma que sigue:

En la cláusula Segunda: Agregar a continuación del punto final del párrafo segundo, la siguiente frase: ", modificada por Resolución (E) N°398 del 10.02.2014."

En la cláusula Cuarta: Donde dice: **\$2.548.630**(dos millones, quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta); Debe decir: **"\$3.169.630**(tres millones, ciento sesenta y nueve mil, seiscientos treinta pesos)."

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA
sergio.ansleta@redsalud.gov.cl - alejandro.villegas@redsalud.gov.cl
Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red Minsal 513741- www.sccoquimbo.cl
Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile

001425

"QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	Nº DE ACTIVIDADES O META	MONTO (\$)
1	COMPONENTE 1.2	OFTALMOLOGIA	50	2.070.000
	COMPONENTE 1.4	OTORRINOLOGIA	10	1.099.630
TOTAL COMPONENTE Nº 1 (\$)				3.169.630
TOTAL PROGRAMA (\$)				3.169.630

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de 28.01.2014

CUARTA:

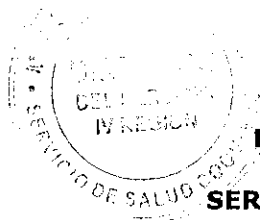
El presente Addendum se firma en 4 ejemplares del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles

D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LA HIGUERA

D. LIA VILLARROEL SALINAS
DIRECTORA(S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

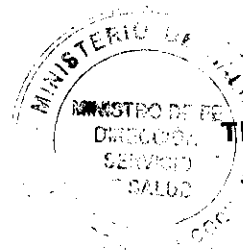
ANOTASE Y COMUNIQUESE.



Lia Villarroel Salinas
LIA VILLARROEL SALINAS
DIRECTORA(S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA
- Subsecretaría de Redes Asistenciales MINSAL.
- División de APS MINSAL.
- Depto. Asesoría Jurídica DSSC.
- Subdepto. APS DSSC.
- Subdepto. Gestión Financiera DSSC.
- Archivo



TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FE

Gloria Sepúlveda

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA
sergio.ansleta@redsalud.gov.cl - alejandro.villegas@redsalud.gov.cl
Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red Minsal 513741 - www.sccoquimbo.cl
Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile



**ADDENDUM
PROGRAMA RESOLUTIVIDAD
LA HIGUERA - 2014**

En La Serena a, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora(S) D. **LIA VILLARROEL SALINAS**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avenida La Paz N°02 La Higuera, representada por su Alcalde **D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron un convenio con fecha 16.01.14 de Resolutividad en APS, el cual fue aprobado por resolución exenta N° 138 del 04 Enero 2014 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en modificar las cláusulas segunda y cuarta y reemplazar la cláusula quinta del convenio original, individualizado en la cláusula precedente, de la forma que sigue:

En la cláusula Segunda: Agregar a continuación del punto final del párrafo segundo, la siguiente frase: ", modificada por Resolución (E) N°398 del 10.02.2014."

En la cláusula Cuarta: Donde dice: **\$2.548.630**(dos millones, quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta); Debe decir: "**\$3.169.630**(tres millones, ciento sesenta y nueve mil, seiscientos treinta pesos)."

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

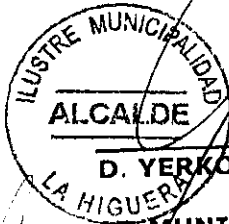
Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	Nº DE ACTIVIDADES O META	MONTO (\$)
1	COMPONENTE 1.2	OFTALMOLOGIA	50	2.070.000
	COMPONENTE 1.4	OTORRINOLOGIA	10	1.099.630
TOTAL COMPONENTE Nº 1 (\$)				3.169.630
TOTAL PROGRAMA (\$)				3.169.630

TERCERA:

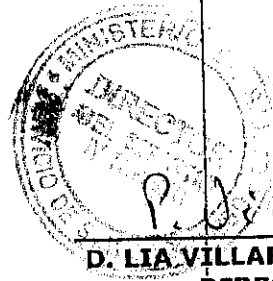
En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de 28.01.2014

CUARTA:

El presente Addendum se firma en 4 ejemplares del mismo tenor y oficio.



[Handwritten signature]
D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LA HIGUERA



[Handwritten signature]
D. LIA VILLARROEL SALINAS
DIRECTORA(S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



[Handwritten signature]
SBC/DBP/CGT/BBU



SAC/lcb

Int. N°365

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1019

LA SERENA

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763 de 1979, Art. 9° del D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resoluciones N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, D.S. N° 109/14 del Ministerio de Salud y,

CONSIDERANDO:

El Servicio y la Municipalidad celebraron un convenio con fecha 16.01.14 del Programa de Resolutividad en APS, el cual fue aprobado por resolución exenta N° 138 del 04.01.14 del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 26.03.14, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, representada por su Alcalde **D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Directora(S) **D. LIA VILLARROEL SALINAS**, relativo al Programa de Resolutividad en Atención Primaria, texto del siguiente tenor:

**ADDENDUM
PROGRAMA RESOLUTIVIDAD**

LA HIGUERA - 2014

En La Serena a ...26.03.14..., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora(S) **D. LIA VILLARROEL SALINAS**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avenida La Paz N°02 La Higuera, representada por su Alcalde **D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron un convenio con fecha 16.01.14 de Resolutividad en APS, el cual fue aprobado por resolución exenta N° 138 del 04 Enero 2014 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en modificar las cláusulas segunda y cuarta y reemplazar la cláusula quinta del convenio original, individualizado en la cláusula precedente, de la forma que sigue:

En la cláusula Segunda: Agregar a continuación del punto final del párrafo segundo, la siguiente frase: ", modificada por Resolución (E) N°398 del 10.02.2014."

En la cláusula Cuarta: Donde dice: **\$2.548.630** (dos millones, quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta); Debe decir: **"\$3.169.630** (tres millones, ciento sesenta y nueve mil, seiscientos treinta pesos)."

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA
sergio.ansieta@redsalud.gov.cl - alejandro.villegas@redsalud.gov.cl
Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red Minsal 513741- www.sccoquimbo.cl
Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile

001426

“QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	Nº DE ACTIVIDADES O META	MONTO (\$)
1	COMPONENTE 1.2	OFTALMOLOGIA	50	2.070.000
	COMPONENTE 1.4	OTORRINOLOGIA	10	1.099.630
TOTAL COMPONENTE Nº 1 (\$)				3.169.630
TOTAL PROGRAMA (\$)				3.169.630

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de 28.01.2014

CUARTA:

El presente Addendum se firma en 4 ejemplares del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles

D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LA HIGUERA

D. LIA VILLARROEL SALINAS
DIRECTORA(S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



Lia Villarroel Salinas
LIA VILLARROEL SALINAS
DIRECTORA(S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA
- Subsecretaría de Redes Asistenciales MINSAL.
- División de APS MINSAL.
- Depto. Asesoría Jurídica DSSC.
- Subdepto. APS DSSC.
- Subdepto. Gestión Financiera DSSC.
- Archivo



Gloria Sepúlveda Opa
TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FE

Gloria Sepúlveda Opa



ADDENDUM
PROGRAMA RESOLUTIVIDAD
LA HIGUERA - 2014

26 MAR 2014

En La Serena a, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora(S) D. **LIA VILLARROEL SALINAS**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avenida La Paz N°02 La Higuera, representada por su Alcalde **D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron un convenio con fecha 16.01.14 de Resolutividad en APS, el cual fue aprobado por resolución exenta N° 138 del 04 Enero 2014 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en modificar las cláusulas segunda y cuarta y reemplazar la cláusula quinta del convenio original, individualizado en la cláusula precedente, de la forma que sigue:

En la cláusula Segunda: Agregar a continuación del punto final del párrafo segundo, la siguiente frase: ", modificada por Resolución (E) N°398 del 10.02.2014."

En la cláusula Cuarta: Donde dice: **\$2.548.630**(dos millones, quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta); Debe decir: "**\$3.169.630**(tres millones, ciento sesenta y nueve mil, seiscientos treinta pesos)."

"QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	Nº DE ACTIVIDADES O META	MONTO (\$)
1	COMPONENTE 1.2	OFTALMOLOGIA	50	2.070.000
	COMPONENTE 1.4	OTORRINOLOGIA	10	1.099.630
TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)				3.169.630
TOTAL PROGRAMA (\$)				3.169.630

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de 28.01.2014

CUARTA:

El presente Addendum se firma en 4 ejemplares del mismo tenor y oficio.



[Handwritten signature]
D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LA HIGUERA



[Handwritten signature]
D. LIA VILLARROEL SALINAS
DIRECTORA(S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

[Handwritten signature]
SAC/DBP/CGT/BPO